DECRETO ALCALDICIO Nº 00542 /

PUCHUNCAVÍ, 02 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por la agrupación **"EMPRENDIENDO POR LA IGUALDAD",** a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de una Feria que incluye 18 puestos, ocupando una superficie de 3x3 metros cada uno, ubicada en Población Bello Horizonte calle Campo Deportes, localidad de Ventanas; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Autorización N° 10 de Uso de Bien Nacional de Uso Público, emitido por Sr. Alcalde; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de una Feria que incluye 18 puestos, ubicada en Población Bello Horizonte calle Campo de Deportes, localidad de Ventanas, ocupando una superficie de 3x3 metros cada uno, a la agrupación **"EMPRENDIENDO POR LA IGUALDAD",** los días jueves y sábado, en horario de 08:30 a 16:00 hrs., hasta el 31 de diciembre de 2022, respetando las condiciones que el "Plan Paso a Paso" permita, en la comuna de Puchuncaví.

2.- EXÍMASE, de los derechos municipales a la Organización Comunitaria señalada precedentemente, constituida al amparo de la ley Nº 19.418, de acuerdo a lo estipulado en el Título I, Artículo 6 del Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.

4.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

5.- ACATAR, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.

6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCO MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN/
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
3.- Unidad de Control
4.- Oficina de Seguridad Pública
5.- Oficina de Fomento Productivo
6.- Interesado
7.- D.O.M.
MMU/JCGR/EFPP/PCO/EAOS/mjvl